



Ayuntamiento de Ambel

*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2023

En Ambel, siendo las 13,30 horas del día 27 de junio de 2023, reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ambel, los Sres. Concejales que se detallan bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Paula Trívez Herranz y asistidos del secretario de la Corporación Municipal, D. Daniel Peña Used, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Presidenta: D^a Paula Trívez Herranz.

Concejales: D. Jorge Roy Martínez.
D^a María Concepción Zapata Melero.
D. Víctor Miguel Aranda.
D^a Amaya López Pérez.
D. Óscar Montorio Sanjuán.
D^a Fabián Lajusticia Martínez.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes

ACUERDOS



1.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Visto lo dispuesto en el art. 38 a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede determinar la periodicidad de las sesiones plenarias. El pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Establecer la periodicidad trimestral de las sesiones ordinarias del pleno.

2.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Visto lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la propuesta de alcaldía, de 23 de junio de 2023, del tenor literal siguiente:

“Esta Alcaldía, debiendo procederse a la constitución de la Comisión Especial de Cuentas de este ayuntamiento, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.1 c) de la Ley de Administración Local de Aragón.

Considerando que, con arreglo al artículo 38 del ROF, en relación con su artículo 127, el régimen de la Comisión Especial de Cuentas es el mismo que el de las demás Comisiones Informativas.

Considerando, según lo previsto en el art. 34.2 de la Ley de Administración Local de Aragón, que la Comisión Especial de Cuentas deberá estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación siendo el Alcalde su presidente nato.

Por lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la creación de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, con la composición y competencias que se señalan a continuación:*

*Composición: Paula Trívez Herranz.
Concepción Zapata Melero.
Amaya López Pérez.
Fabián Lajusticia Martínez.*

Área competencial: Examen, estudio e informe de la Cuenta General.



En Ambel, a 23 de junio de 2023.”

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de alcaldía, de 23 de junio de 2023, relativa a la creación de la Comisión Especial de Cuentas.

3.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE.

La Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno de la Resolución nº 1, de 23 de junio de 2023, del tenor literal siguiente:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1,a) de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.2,a) de la Ley de Administración Local de Aragón, los Tenientes de Alcalde son órganos necesarios que deben existir en todos los Ayuntamientos, correspondiéndoles la sustitución del alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Y, de conformidad con lo previsto en el art. 23 de la citada Ley de Bases, en relación con el art. 32 de la Ley de Administración Local de Aragón, los Tenientes de Alcalde son libremente designados por la alcaldía de entre los miembros de la Comisión de Gobierno cuando esta deba existir, o de entre los concejales.

En consecuencia, procede la designación de los Tenientes de Alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento o prelación en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía, en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, art. 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HA RESUELTO:

PRIMERO.- *Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales que sustituirán a este Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica:*

Primer Teniente de Alcalde: Jorge Roy Martínez.

Segundo Teniente de Alcalde: Víctor Miguel Aranda.

SEGUNDO.- *Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón, sección provincial, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.*



TERCERO.- *Notifíquese la presente Resolución a los Tenientes de Alcalde designados.*

En Ambel, a 23 de junio de 2023.”

4.- DELEGACIONES DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno de la Resolución nº 2, de 23 de junio de 2023, del tenor literal siguiente:

“En uso de la facultad que me confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre, y el artículo 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, RESUELVO:

PRIMERO.- *Conferir en los concejales de esta Corporación que se indican las siguientes delegaciones específicas:*

Área de Asuntos Sociales:

D^a Paula Trívez Herranz.

Área de Festejos y Juventud:

D^a Amaya López Pérez.

Área de Cultura y Ordenación del Territorio:

D. Fabián Lajusticia Martínez.

Área de Deportes y Medio Ambiente:

D. Jorge Roy Martínez.

Área de Familia e Infancia:

D^a Concepción Zapata Melero.

Área de Promoción turística y Tradiciones:

D. Víctor Miguel Aranda.

Área de Relaciones Institucionales:

D. Óscar Montorio Sanjuán.

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que celebre.*

En Ambel, a 23 de junio de 2023.”



5. CUENTA GENERAL DE 2022.

Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2022.

Considerando que por la Secretaría-Intervención se ha emitido el informe jurídico.

Considerando que por la Comisión Especial de Cuentas se ha emitido informe, conforme al art. 212.2 del RDleg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el pleno, por unanimidad de los asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General al Tribunal de Cuentas, conforme establece el art. 212.4 del RDleg. 2/2004.

6.- APROBACIÓN DÍAS FESTIVOS 2024.

Conforme a lo interesado por el Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por RD Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, y RD 2001/83 de 28 de julio, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Establecer como fiestas laborables de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2024 en la localidad de Ambel, los días 20 de enero, sábado, festividad de San Sebastián y 29 de agosto, jueves, festividad de las Santas Reliquias.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ATENCIÓN DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, DACIÓN DE CUENTA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del Decreto, de 6 de junio de 2023, relativo a la adjudicación de de la atención del bar del Centro Social Polivalente que, literalmente, se transcribe a continuación:

“Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 14 de febrero de 2023, para la licitación del contrato administrativo especial para la atención del bar del edificio denominado “Centro Social Polivalente” sito en la Calle Moral, 4, de Ambel, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.



Visto el anuncio publicado, con fecha 14 de febrero de 2023, en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Visto que durante la licitación se presentó la única proposición que consta en el expediente.

Visto que constituida la Mesa de contratación, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de D^a xxxxxxxxxxxxxxxxx.

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a D^a xxxxxxxxxxxxxxxxx el contrato administrativo especial para la atención del bar del edificio denominado "Centro Social Polivalente" sito en la Calle Moral, 4, de Ambel, por importe de 500 euros.

SEGUNDO. Notificar a D^a xxxxxxxxxxxxxxxxx, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

En Ambel, a 6 de junio de 2023."

8.- ADHESIÓN AL SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DACIÓN DE CUENTA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del Decreto, de 27 de abril de 2023, por el que se acordó la adhesión al servicio de asistencia técnica que va a prestar TRAGSATEC, que literalmente se transcribe a continuación:

"Visto que, mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales, posteriormente aprobado por la Comisión Europea el pasado 16 de junio de 2021, y por el Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021.

Visto que con el objeto de garantizar el acceso igualitario de las AA.PP. a las actuaciones de ejecución del PRTR, independientemente de los recursos y capacidad disponible, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública encargó a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante, TRAGSATEC) el "Servicio para asistencia técnica y la Dinamización de la Participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR)", con el objeto de prestar soporte técnico a las AA.PP. para fomentar su participación en los proyectos y acciones enmarcadas en el PRTR, consistiendo el soporte técnico objeto del encargo en un serie de actividades a realizar



por TRAGSATEC a las AA.PP. adheridas, en representación del Ayuntamiento de Ambel,

RESUELVO:

Primero.- Manifiestar la voluntad del Ayuntamiento de adherirse al “servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”.

Segundo.- Dar cuenta al pleno de la presente resolución en la siguiente sesión que se celebre.

En Ambel, a 27 de abril de 2023.”

9.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL.

Visto lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a realizar el sorteo para designar a los miembros de la mesa electoral, para las elecciones de julio. El resultado es el siguiente:

- Presidente: Paula Trivez Herranz.
- Primer vocal: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
- Segundo vocal: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
- Primer suplente de presidente: xxxxxxxxxxxxxx
- Segundo suplente de presidente: xxxxxxxxxxxxxx
- Primer suplente de primer vocal: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
- Segundo suplente de primer vocal: Óscar Montorio Sanjuán.
- Primer suplente de segundo vocal: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
- Segundo suplente de segundo vocal: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Llegado a este punto y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 14,30 horas, de la que se extiende acta en los Pliegos. De todo lo cual certifico y doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO